

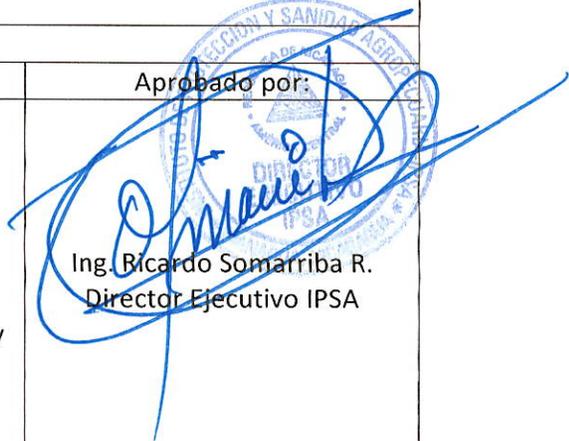
**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS
AGRICOLAS NO TOXICOS**

**Procedimiento
Emisión de licencia a regentes de establecimientos e
investigadores de prueba de eficacia biológica.**

DS-DRF-PR015

Managua, Enero 2022

15. Certificación y aprobación

Generalidades del documento		
Título: Emisión de licencia a regentes de establecimientos e investigadores de prueba de eficacia biológica.		
Certificación y Aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Marvin Humberto Cruz. (a.i) Jefe Departamento de Registro y control de Insumos Agrícolas No Toxicos Ing. Erving Rocha. Responsable de la sección de Fiscalización de Insumos Agrícolas No Toxicos  Firma y sello	 Ing. Alejandro Maradiaga Parriles. Director de Sanidad Vegetal y Semillas  Firma y sello	 Ing. Ricardo Somarriba R. Director Ejecutivo IPSA Firma y sello

15.0. Nombre del procedimiento

Licencia a regentes de establecimientos e investigadores de prueba de eficacia biológica.

15.1. Propósito

Establecer las actividades para la emisión licencia a regentes de establecimientos e investigadores de prueba de eficacia biológica.

15.2. Alcance

Este procedimiento aplica al Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos e involucra al Director de Sanidad Vegetal y Semillas.

Requisitos Regentes

Fotocopia Cedula de Identidad del interesado

Fotocopia RUC del interesado

Fotocopia de titulo o documento que demuestra al menos el grado universitario o técnico en ciencias agrícolas.

Curriculum vitae

Requisitos Investigadores

Fotocopia Cedula de Identidad del interesado

Fotocopia RUC del interesado

Fotocopia de titulo o documento que demuestra al menos el grado universitario o técnico en ciencias agrícolas.

Curriculum vitae indicando las areas de especialización en experimentación agrícola

15.3. Frecuencia

La inscripción y renovación de la licencia se realiza cada cinco años.

15.4. Definiciones

Comercialización. Actividad que realizan los establecimientos que importan, exportan, producen, fabrican, formulan, almacenan y distribuyen insumos agrícolas. Incluye además la publicidad y servicios de información acerca de los mismos insumos.

Regente. Profesional o técnico en ciencias agrícolas, titulado y autorizado por el MAGFOR, que ejerza las funciones establecidas en la presente norma; además de lo dispuesto en la legislación nacional vigente.

Insumos agrícolas. Comprende fertilizantes, plaguicidas y sustancias afines para uso en la agricultura.

Regencia. Es la actividad de asistencia técnica, control y asesoramiento ejercido por un profesional o técnico autorizado en coordinación con el establecimiento comercializador de insumos agrícolas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

ANC: Autoridad nacional Competente

Establecimiento: Son establecimientos autorizados por la autoridad competente, bajo la regencia de un profesional autorizado, dedicados a la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas dentro de la actividad de comercialización.

Investigador: una persona que participa y realiza una actividad sistemática para adquirir nuevos conocimientos en el campo de las ciencias, es decir, que realiza investigación científica. En un sentido más restringido, un investigador es una persona que utiliza el método científico.

Licencia: Documento en que consta una Autorización

Regente: Profesional o técnico Agropecuario que regencia un establecimiento donde se expenden insumos agrícolas.

15.5. Referencias

1. Ley N° 862. Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 91, del 20 de mayo de 2014. Nicaragua.
2. Ley N° 274. Ley básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 30, del 13 de febrero de 1998. Managua, Nicaragua.
3. NTON 11 036 – 11. Regencia de establecimientos de insumos agrícolas. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 119, del 27 de junio del 2013. Managua, Nicaragua.

15.6. Insumos

Ley 274, Ley Básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares y su reglamento decreto 49-98

15.7. Resultados

Obtener licencia de Regente o Investigador.

15.8. Procedimiento

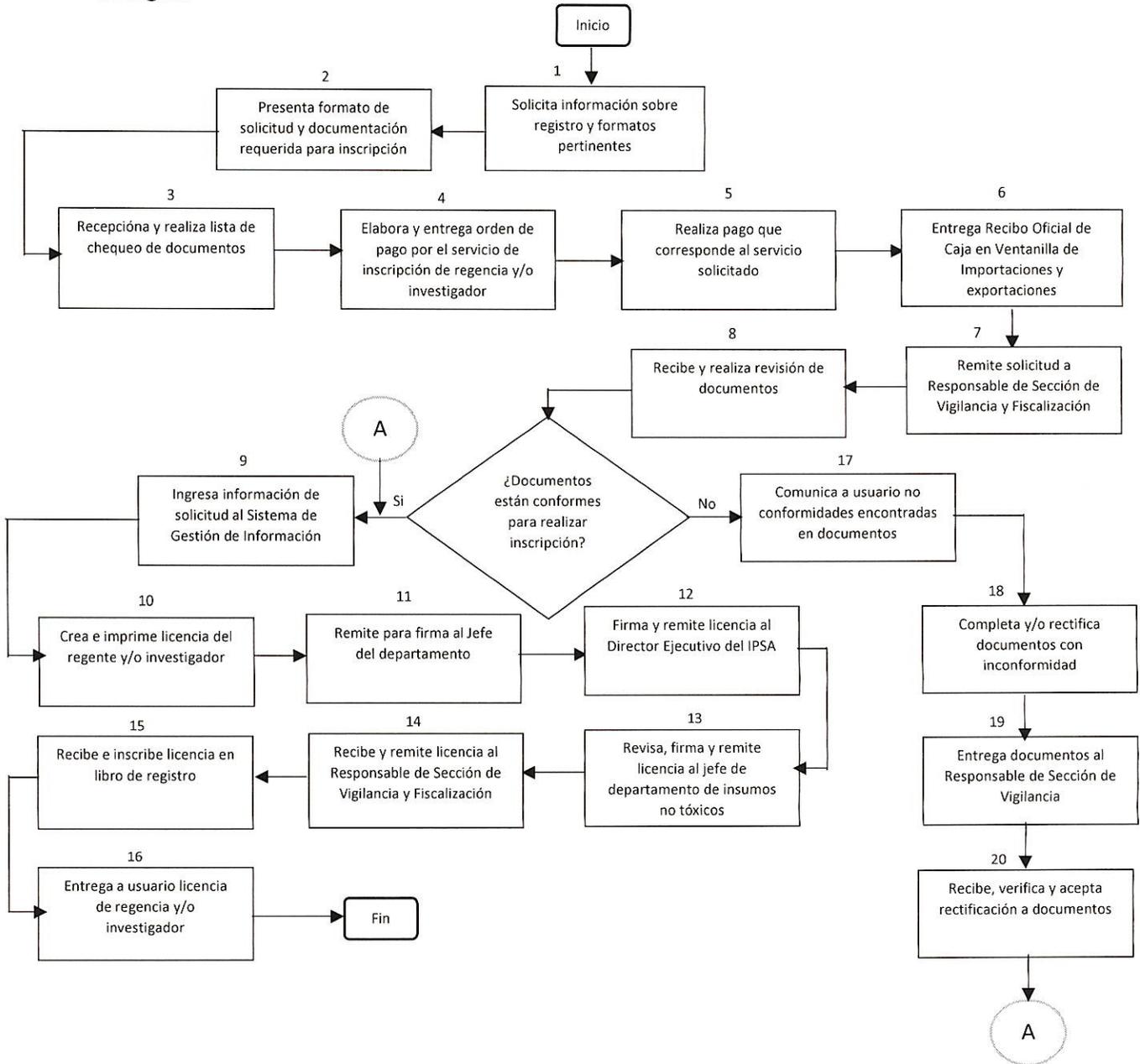
No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
		Inicio del proceso.		
1	Usuario	Solicita información sobre registro y formatos pertinentes. La solicitud de información se realiza por parte del usuario en las delegaciones departamentales y/o a nivel central, en la Ventanilla de Insumos Agrícolas.		

2	Usuario	<p>Presenta formato de solicitud y documentación requerida para inscripción.</p> <p>La documentación varía en dependencia del servicio de inscripción que se solicita. Si los trámites de solicitud se realizan en una delegación departamental, estos son ingresados a través de la Ventanilla de Insumos Agrícolas, en el nivel central para su trámite correspondiente.</p>	Formatos FMT-VYC-003	20"
3	Responsable Sección Importaciones	<p>Recepción y realiza lista de chequeo de documentos.</p> <p>Si uno de los documentos que se requieren para iniciar el proceso de inscripción no es presentado por el usuario, se devuelven los documentos al mismo para completar la solicitud y posteriormente realizar pago respectivo.</p>		15"
4	Responsable Sección Importaciones y	<p>Elabora y entrega orden de pago por el servicio de inscripción de regencia y/o investigador.</p> <p>El pago lo se realiza en el nivel central del IPSA o en una sucursal bancaria autorizada para este fin. En el caso de los trámites cuyo inicio es en las delegaciones departamentales, se incluirá el pago del servicio de regencia y/o investigador.</p>		5"
5	Usuario	Realiza pago que corresponde al servicio solicitado.		15"
6	Usuario	<p>Entrega Recibo Oficial de Caja en Ventanilla de Importaciones y exportaciones.</p> <p>Si la gestión es realiza a nivel central, el recibo se entrega en la ventanilla de importaciones y exportaciones. Si el pago es realizado en sucursal bancaria, el usuario se traslada a la delegación departamental y entrega el voucher, para recibir el ROC.</p>		
7	Responsable Sección Importaciones y exportaciones	Remite solicitud a Responsable de Sección de Vigilancia y Fiscalización.		1H
8	Responsable de Sección de Vigilancia y fiscalización	Recibe y realiza revisión de documentos.		2H
9	Responsable de Sección de Vigilancia y fiscalización	<p>Documentos están conformes para realizar inscripción?</p> <p>Si – Ingresa información de solicitud al Sistema de Gestión de Información.</p>		24H
10	Responsable de Sección de Vigilancia y fiscalización	Crea e imprime licencia del regente y/o investigador.		2H
11	Responsable de Sección de Vigilancia y fiscalización	Remite la licencia para firma al Jefe del departamento		1H
12	Jefe de departamento	Firma y remite licencia al Director DISAVES del IPSA.		1H

13	Director DISAVES IPSA	Revisa, firma y remite licencia al jefe de departamento de insumos no tóxicos.		1H
14	Jefe de departamento	Recibe y remite licencia al Responsable de Sección de Vigilancia y Fiscalización.		1H
15	Responsable de Sección de Vigilancia y fiscalización	Recibe e inscribe licencia en libro de registro		2H
16	Responsable de Sección de Vigilancia y fiscalización	Entrega a usuario licencia de regencia y/o investigador		20"
17	Responsable de Sección de Vigilancia y fiscalización	Si la gestión es realiza por una delegación departamental se remite el certificado de licencia a la misma, para su entrega. (Fin del proceso)		72H
18	Responsable de Sección de Vigilancia y fiscalización	No – Comunica a usuario no conformidades encontradas en documentos.		72H
19	Usuario	Completa y/o rectifica documentos con inconformidad		72H
20	Usuario	Entrega documentos al Responsable de Sección de Vigilancia.		24H
21	Responsable de Sección de Vigilancia	Recibe, verifica y acepta rectificación a documentos. (Pasa a la actividad 9).		2H
		FIN DEL PROCESO		

15.9. Diagrama de flujo

Emisión de licencia a regentes de establecimientos e investigadores de prueba de eficacia biológica.



15.10. Formatos



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA REGISTRO DE REGENTES DE INSUMOS AGRICOLAS NO TOXICOS
(FMT-VYC-003)

Señor(a)
Jefe de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas – IPSA

Con base a lo establecido en la Ley 862 "Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria y "la ley No. 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares" y la Ley No. 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal", solicito el registro licencia de regente.

Registro nuevo
 Renovación

DATOS DEL REGENTE

*Nombre completo:	
*Dirección:	
*Cedula de identidad o residencia:	Profesión:
Teléfonos y fax:	Correo electrónico:
*Departamento:	*Municipio:

Al Señor(a), Jefe de Registro y Control de Insumos Agrícolas, respetuosamente pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados y darle trámite de Ley, y declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriormente expresados son ciertos y corresponden a los que constan en la documentación adjunta.

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA SOLICITUD DE REGENCIA DE INSUMOS AGRÍCOLAS NO TOXICOS:

Regencia de Plaguicidas y Fertilizantes

Fotocopia Cedula de Identidad del interesado

Fotocopia RUC del interesado

Fotocopia de titulo o documento que demuestra al menos el grado universitario o técnico en ciencias agrícolas.

Curriculum vitae

Costo \$ 15.00 Dolares

Nicaragua, ____ de, _____ del _____.

Firma del interesado

Nota 1: Cada solicitud deberá acompañarse con TODA la documentación necesaria para poder darle el trámite respectivo, contrario a lo cual no será recibida por los funcionarios del IPSA.

USO OFICIAL

Recibido por (Nombre y firma): _____ Fecha: _____



PODER CIUDADANO
Nicaragua Gana con Vos!

INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA
 Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas
 Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos
 Km. 5.5 Carretera Norte, Frente a Casa Pellas.
 Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 22981330



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA REGISTRO DE INVESTIGADORES DE PRUEBAS DE EFICACIA (FMT-VYC-005)

Señor(a)

Jefe de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxico
 Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas – IPSA

Con base a lo establecido en la Ley 862 "Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria" y la ley No. 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares", y la Ley No. 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal", solicito el registro (renovación del registro) de mi persona como Investigador de plaguicidas botánicos, biológicos y fertilizantes:

1. DATOS DEL INVESTIGADOR

*Nombre completo:	
*Dirección:	
*Cedula de Identidad o Residencia:	Profesión:
Teléfonos y Fax:	Correo Electrónico:
*Departamento:	*Municipio:

Al Señor(a), Jefe de Registro y Control de Insumos Agrícolas, respetuosamente pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados y darle trámite de Ley, y declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriormente expresados son ciertos y corresponden a los que constan en la documentación adjunta.

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA SOLICITUD INSCRIPCION COMO INVESTIGADOR DE PRUEBAS DE EFICACIA

Investigador de pruebas de eficacia biológica

Fotocopia Cedula de Identidad del interesado
 Fotocopia RUC del interesado
 Fotocopia de titulo o documento que demuestra al menos el grado universitario o técnico en ciencias agrícolas.
 Curriculum vitae indicando las áreas de especialización en experimentación agrícola y cultivos.

Nicaragua, ____ de, _____ del _____.

Firma del interesado

Nota 1: Cada solicitud deberá acompañarse con TODA la documentación necesaria para poder darle el trámite respectivo, contrario a lo cual no será recibida por los funcionarios del IPSA.

USO OFICIAL

Recibido por (Nombre y firma): _____ Fecha: _____

Observaciones: _____



INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA
 Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas
 Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos
 Managua, Nicaragua. Km 5 Carretera a Masaya
 Teléfono: (505) 2709934

15.11. Registro de ediciones

Nombre del procedimiento: Emisión de licencia a regentes de establecimientos e investigadores de prueba de eficacia biológica.

- Registro de ediciones: Segunda edición (XX de diciembre del 2019). Se realizaron los siguientes cambios:

Se agregaron los acápites de frecuencia, Insumos, Resultados y Registro de edición así mismo se hizo ajustes a la redacción de los alcances y propósito.

También se desagregó las actividades que describe el procedimiento y por consiguiente ajustes al diagrama de flujo.